

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 177-2005-CD**

A las nueve horas del día 13 de julio del año dos mil cinco, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Javier Illescas Mucha, José Moquillaza Risco y Rafael Munte Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

**I. DESPACHO**

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a las Sesión N° 176-2005-CD de fecha 30 de junio de 2005.

**II. INFORMES**

**1. Presidencia**

**1.1. Resolución de Presidencia N° 013-2005-PD-OSITRAN que aprueba el acceso de la Refinería "La Pampilla S.A." al sistema de abastecimiento de combustibles en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.**

El Presidente presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución N° 013-2005-PD-OSITRAN de fecha 30 de junio de 2005 mediante la cual se aprobó el acceso de la Refinería "La Pampilla" S.A., al sistema de abastecimiento de combustibles en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (AIJCH), con el fin de que pueda brindar el Servicio Esencial de Abastecimiento de Combustible en dicho aeropuerto, a través de la cesión de posición contractual celebrado entre Repsol Comercial S.A.C. y Exxon Mobil Aviación Perú S.A.

El Presidente presentó también el Informe N° 043-05-GAL-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal que sustenta la necesidad de la celebración de la cesión de posición contractual de Repsol Comercial S.A.C. a favor de la Refinería "La Pampilla" en el Contrato de Acceso para brindar el servicio de abastecimiento de combustible en el AIJCH, para efectos de evitar que se restrinja la provisión del servicio de combustible para aeronaves.

El Gerente de Asesoría Legal, Doctor Félix Vasi, explicó que de acuerdo a lo señalado en el literal h) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN, al Presidente le corresponde poner en conocimiento del Consejo Directivo de la adopción de la medida de

emergencia que correspondió aprobar el Presidente, por lo que es necesario que el Consejo Directivo ratifique dicha decisión.

Los Directores tomaron conocimiento.



## 2. Gerencia General

### 2.1 Factor de reajuste Tarifario en el Terminal Portuario de Matarani: agosto 2005 - agosto 2006.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 027-05-GRE-OSITRAN que determina el reajuste tarifario para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2005 al 16 de agosto de 2006, para los servicios que brinda el Terminal Portuario de Matarani (TPM) que se encuentren bajo la regulación del mecanismo RPI - X, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 030-2004-CD/OSITRAN.

El señor Alfaro presentó también el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que establece el reajuste tarifario para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2005 al 16 de agosto de 2006, para los servicios que brinda el Terminal Portuario de Matarani (TPM).

Al respecto, los señores Directores le efectuaron cambios al proyecto de Resolución de acuerdo a lo siguiente:

- La redacción del Artículo 1° deberá consignar que la aprobación por parte del Consejo Directivo es al Factor de Reajuste Tarifario aplicable a los servicios a la nave y a la carga que se brindan en el Puerto de Matarani y que se describen en el Anexo adjunto a la Resolución aprobada, en virtud a la Resolución de Consejo Directivo.

Los Directores indicaron que este cambio en la resolución radica en que era necesario hacer la precisión en el sentido que lo que se está aprobado es el factor de reajuste que es de +5.38% aplicable a las tarifas de los servicios indicados, y no es que se esté aprobando un procedimiento de revisión tarifaria ni de modificación de las tarifas.

- En el artículo 2°, se deberá eliminar "de los servicios señalados en el artículo primero", toda vez que indicaron que esta descripción de servicios ya no está consignada en el artículo 1°.
- En el Artículo 3° se deberá agregar la mención a la Resolución N° 030-2004-CD-OSITRAN y el Reglamento General de OSITRAN en lugar de "... y sus políticas comerciales", por cuanto mencionaron que, de acuerdo a lo establecido en la mencionada Resolución, ésta contiene las políticas comerciales y

además es necesario establecer como referencial el reglamentario de OSITRAN.

Pasó a orden del día.

**2.2 Solicitud de Interpretación del Contrato de Concesión de la Carretera Ancón – Huacho – Pativilca, presentada por NORVIAL. – Aumento de Capital por Reajuste por Inflación.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 024-05-GAL-OSITRAN que evalúa y emite opinión a las solicitudes de modificación del Contrato de Concesión Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte planteadas por la Empresa Concesionaria así como por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El señor Alfaro presentó también la Carta N° NOR442-05, de fecha 08 de junio de 2005, presentada por NORVIAL y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Tras un breve intercambio de ideas, los Directores solicitaron que se elabore un informe ampliatorio referido a sustentar doctrinariamente en que medida los casos de aumento de capital no se encuentran comprendidos dentro del inciso ii) del literal e) de la cláusula 3.3 del Contrato de Concesión.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.3 Solicitud de Lima Airport Partners (LAP) de Revisión de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), para permitir la asignación de espacios en el corredor Central del Nuevo Espigón zona Internacional.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 0172-05-GS5-OSITRAN que emite opinión a la Solicitud del Concesionario Lima Airport Partners (LAP), de Revisión de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), para permitir la asignación de espacios en el corredor Central del Nuevo Espigón de la zona Internacional.

El señor Alfaro presentó la Carta N° AIJC-CA-CPMO-OSI-050607-MP, remitida por LAP; y, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Tras un análisis del Informe, los Directores estuvieron de acuerdo con la propuesta de la Administración de aceptar los nuevos Sub-concesionarios, pero hicieron los siguientes cambios al proyecto de Resolución de Consejo Directivo:



- En la parte de Vistos, se deberá incluir el proyecto de Consejo Directivo por cuanto los Directores han aprobado el proyecto durante la Sesión para finalmente pronunciarse a resolver la solicitud de LAP.
- El Artículo 2º deberá pasar a ser el Artículo 1º en el cual deberá mencionarse que la solicitud ha sido denegada, toda vez que si bien es cierto, los RTM han sido modificados temporalmente y de manera excepcional, éstos cambios son diferentes a los que LAP solicitó.
- Con la finalidad de mantener la presencia y ornamento actual del corredor Central, se deberá agregar un artículo en el que se establezca que la Administración se encargue de la supervisión para mantener la indivisibilidad comercial de cada módulo y la transitabilidad de pasajeros en los espacios de circulación del corredor central del Nuevo Espigón del AIJCH.

Pasó a orden del día.

**2.4 Proyecto de Reglamento de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión.**

La Administración presentó para aprobación por parte del Consejo Directivo, la prepublicación del proyecto de "Reglamento de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión".

El señor Alfaro presentó también la Nota N° 053-05-GRE-OSITRAN conteniendo el Proyecto del referido Reglamento.

Agregó que mediante el presente proyecto de Reglamento permitirá que el Concedente y el Organismo Regulador cuenten con la información sobre el saldo actualizado de los bienes de la concesión que permita reflejar información financiera oportuna, así como también de disponer de los bienes que son devueltos por los concesionarios.

Pasó a orden del día.

**2.5 Proyecto del Presupuesto Institucional para el año 2006.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 209-2005-GG-OSITRAN, mediante el cual se remitió a la Dirección General de Presupuesto Público el Proyecto de Presupuesto Institucional para el año 2006.

El señor Alfaro indicó que la presentación del proyecto de Presupuesto Institucional de OSITRAN para el año fiscal 2006 se

AN



realiza en razón de lo establecido en el Directiva EF/76.01.

Los Directores tomaron conocimiento.

## **2.6 Informe de Gestión de Entidades Prestadoras – Mayo 2005**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 056-05-GRE-OSITRAN conteniendo el Informe de Gestión de las Entidades Prestadoras correspondiente al mes de mayo de 2005, elaborado por las Gerencias de Regulación y de Supervisión, conteniendo la información relativa a tráfico, ingresos, inversiones según Estados Financieros, indicadores de gestión, hechos relevantes, asuntos pendientes y Procedimientos Administrativos Sancionadores en curso.

Los Directores tomaron conocimiento.

## **2.7 Informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República referido a la constitucionalidad de las normas de promoción a la empresa nacional.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe emitido por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, respecto a la consulta formulada por CAPECO, referida a la constitucionalidad de las normas de promoción a la empresa nacional.

El señor Alfaro indicó que en dicho informe se concluye que estas normas garantizan el pleno respeto a los dispositivos del Régimen Económico establecido en la Constitución Política del Perú.

Los Directores tomaron conocimiento.

## **2.8 Informe sobre los Procesos de Selección sobre Contrataciones y Adquisiciones al Primer Trimestre del año 2005.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 091-05-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, conteniendo el cuadro sobre los Procesos de Selección sobre Contrataciones y Adquisiciones al Primer Trimestre del año 2005.

El señor Alfaro indicó que dicha información se remite en atención al pedido que hiciera el Consejo Directivo en una sesión anterior y además señaló que el presente informe será agendado de manera trimestral para conocimiento de los Directores.

Los Directores tomaron conocimiento.



### III. ORDEN DEL DIA

1. **Factor de reajuste Tarifario en el Terminal Portuario de Matarani, Agosto 2005 - agosto 2006.**

#### **ACUERDO No 672-177-05-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 027-05-GRE-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su Función Reguladora prevista en el artículo 28° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 027-05-GRE-OSITRAN que determina el factor de reajuste tarifario para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2005 al 16 de agosto de 2006, aplicable a los servicios a la nave y a la carga que se brindan en el Terminal Portuario de Matarani (TPM).
- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, incluyendo los cambios propuestos por los Directores y sustentados en el Acta de la presente Sesión, que aprueba el factor de reajuste tarifario para el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2005 al 16 de agosto de 2006, aplicable a los servicios a la nave y a la carga que se brindan en el Terminal Portuario de Matarani.
- c. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

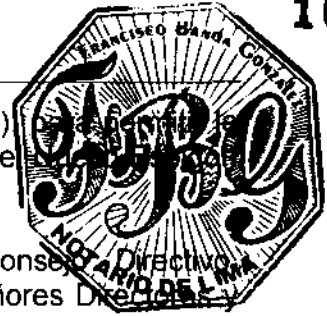
2. **Solicitud de Lima Airport Partners (LAP) de Revisión de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), para permitir la asignación de espacios en el corredor Central del Nuevo Espigón zona Internacional.**

#### **ACUERDO No 673-177-05-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 172-05-GS5-OSITRAN y la solicitud de Lima Airport Partners S.R.L. presentada mediante Carta N° AIJC-CA-CPMO-OSI-050422-MP de fecha 20 de abril de 2005, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función prevista en el literal a) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar el Informe N° 172-05-GS5-OSITRAN que emite opinión a la Solicitud del Concesionario Lima Airport Partners (LAP), de Revisión de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) en el

Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH)  
asignación de espacios en el corredor central de la  
zona Internacional.



- b. Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, incluyendo los cambios propuestos por los señores Directivos, sustentados en el Acta de la presente Sesión, que:
  - i) Deniega la Solicitud de Modificación de los RTM señalados en el numeral 1.22.1 B del Anexo 14 del Contrato de Concesión; y,
  - ii) Autoriza, la excepción temporal de los RTM en el sentido de permitir la instalación de nueve (09) Módulos Comerciales en el corredor central del Nuevo Espigón del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".
- c. Encargar a la Administración la supervisión de la indivisibilidad comercial de cada módulo y la transitabilidad de pasajeros en los espacios de circulación del corredor central del Nuevo Espigón del AIJCH.
- d. Remitir el Informe N° 172-05-GS5-OSITRAN a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Ente Concedente.
- e. Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**3. Proyecto de Reglamento de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión.**

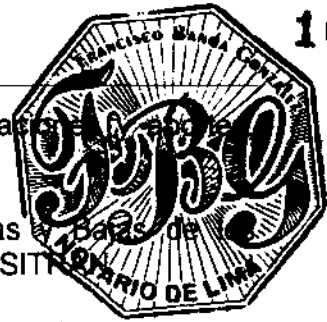
**ACUERDO No. 674-177-05-CD-OSITRAN**

Vista la Nota N° 053-05-GRE-OSITRAN conteniendo el Proyecto de Reglamento de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, de acuerdo a su Función Normativa establecida en el artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a. Aprobar la pre-publicación en el Diario Oficial El Peruano del proyecto de "Reglamento de Altas y Bajas de los Bienes de la Concesión" y de su Exposición de Motivos.
- b. Otorgar un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la prepublicación en el Diario Oficial "El Peruano", para que los legítimos interesados remitan a OSITRAN, a la Avenida Bolivia N° 144 Piso 19 Lima 1, o por medio electrónico, a:

[info@ositran.gob.pe](mailto:info@ositran.gob.pe); sus comentarios, observaciones y sugerencias, los cuales serán analizados por OSITRAN.

- c. Difundir el proyecto de "Reglamento de Altas y Bajas de Bienes de la Concesión" en la página web de OSITRAN.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.



Siendo las doce horas con quince minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Javier Illescas Mucha**  
Director

  
**Rafael Muenta Schwarz**  
Vicepresidente

  
**José Moquillaza Risco**  
Director

  
**Alejandro Chang Chiang**  
Presidente